

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veinte (20) de marzo dos
 mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2021-00872-00
PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	LUÍS AGUSTIN PINZÓN SUÁREZ
DEMANDADO	MARTHA ESTHER AVENDAÑO DE PINZÓN

Primero En las condiciones del artículo 411 del Código General del Proceso, se:

DECRETA El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-489022 , Art. 411 ibídem, que es de propiedad de las partes

Conforme a la ley 2030 del 2020, Para la práctica de la anterior medida comisionar al Alcalde Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

Desígnese a FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO ,como secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios.

Se ordena que la Secretaría, envíe el comisorio ordenado, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
 JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA.	
<i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 051 hoy 21-03-2024</i>	
<i>El secretario,</i>	

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48871577d492e22edce149038ee733edd89d3ffc7586357f7862daeef4af316**

Documento generado en 20/03/2024 06:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>